



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014 00040 00**

Demandante: Astrid Eugenia Uribe Otero

Demandado: Municipio de San Marcos

Medio de control: Ejecutivo

Asunto: Ordena entrega de títulos; aprueba la liquidación adicional del crédito.

Pendiente de decisión se encuentra, memoriales presentados ante este Juzgado el 24 de julio de 2018¹, el 27 de agosto de 2018² y el 30 de agosto de 2018³ por la apoderada de la demandante solicitando la entrega de los Depósitos Judiciales que a continuación se relacionan, para que sean tenidos como abono a los intereses que genere el crédito, así:

- o No. 4603030000552922 por valor de \$31.431.900
- o No. 4603030000556688 por valor de \$30.798.600
- o No. 4603030000561102 por valor de \$27.146.700
- o No. 4603030000565103 por valor de \$31.285.800

Así las cosas, atendiendo a que (i) es procedente la entrega de los títulos por no estar cubierto el monto señalado en la liquidación del crédito aprobado en auto de 22 de octubre de 2015⁴ y que asciende a la suma de QUIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$513.216.745) (ii) los depósitos cuya entrega se solicita, se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado y a favor del proceso y (iii) la apoderada judicial tiene la facultad expresa de recibir⁵, se procederá a emitir la orden de pago, en consecuencia, **SE DECIDE:**

1. **ORDENAR** la entrega a la doctora INGRID MARIA YEPES CARPINTERO, identificada con la C.C. No. 64.699.904, de los siguientes depósitos judiciales:

¹ Folio 410

² Folio 412

³ Folio 414 a 416

⁴ Folio 252 Y 254

⁵ Folio 7

- No. 4603030000552922 por valor de \$31.431.900
- No. 4603030000556688 por valor de \$30.798.600
- No. 4603030000561102 por valor de \$27.146.700
- No. 4603030000565103 por valor de \$31.285.800

TOTAL: CIENTO VEINTE MILLONES SESENTA Y SSEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$120.663.000)

- Previo a emitir las órdenes de pago, por Secretaria **VERIFÍQUESE** que las partes y la radicación, correspondan a este proceso.
- 1.2.** Una vez entregados los depósitos judiciales a la apoderada judicial de la parte demandante, ingrese nuevamente el proceso al despacho para decidir sobre la actualización del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA